



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°014-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.01.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe el Oficio N°482-2024-GG/EPSSCSC.SA de fecha 11.12.2024 remitido al Gobernador Regional de Junín, la Gerencia General de la EPS Selva Central S.A requiere la propuesta de candidatos para integrar el Directorio d la EPS, en representación del Gobierno Regional.

Que, mediante el Informe el Oficio N°504-2024-GG/EPSSCSC.SA de fecha 30.12.2024 remitido al Gobernador Regional de Junín, la Gerencia General de la EPS Selva Central S.A comunica la apertura de la plataforma virtual para el registro de candidato a director Titular y Suplente, propuestos por el Gobierno Regional de Junín. (Adjunta el Oficio N°D00125-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS).

Que, mediante el Informe N°001-2025-GRJ/GR de fecha 14.01.2025 el Gobernador Regional de Junín, remite al Consejo Regional, la terna de candidatos para propuesta de designación de Director Titular y Suplente para la EPS Selva Central S.A. (remite tres propuestas).

Que, mediante Doc N°8689019, en el Pleno de la Sesión de Consejo el Consejero Ismael N. Robles Cortez, propone como candidato para Director de a EPS Selva Central al Dr. Mg. Econ. Victor Bullon García. (adjunta su expediente)

Que, mediante Doc N°8689019, en el Pleno de la Sesión de Consejo el Consejero Yoni Angel Balbin Peña, propone como candidato para Director de a EPS Selva Central al Dr. Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez. (adjunta su expediente).

Que, mediante Doc N°869289, ingresó al Pleno del Consejo Regional el expediente del candidato para Director de a EPS Selva Central al Mag. Ing. Cesar Raul Palacios Sulca. (adjunta su expediente).

Que, el Consejo Regional en su sesión extraordinaria de fecha 20.01.2025 analizaron todas las propuestas recepcionadas, en función de los expedientes y la Resolución Ministerial N°221-2021-VIVIENDA, cumplen con los requisitos mínimos para se propuestos como candidatos a Director.

Que, el T.U.O. de la Ley Marco Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020- VIVIENDA. aa) VMCS Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS. 1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), a través de Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo del Consejo Regional. 3. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. La elección o designación del director, titular y suplente, se realiza conjuntamente a través del acuerdo de la JGA o de la Resolución del VMCS, según corresponda. En los casos que se haya declarado la conclusión y vacancia del director titular o suplente, según corresponda; la elección o designación de su reemplazo se efectúa de acuerdo con los Capítulos III y IV de la presente norma, respectivamente. En una misma EPM, el cargo de director, titular y suplente, recae en distintas personas, independientemente de quien lo haya propuesto. Artículo 6.- Candidatos aptos a director La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), los Gobiernos Regionales y la Sociedad Civil deben proponer a candidatos aptos a director. Un candidato a director es apto cuando cumple con los requisitos y no se encuentra inciso en ninguno de los impedimentos para ser director, conforme a lo establecido en la normativa sectorial. Para el caso del impedimento regulado en el numeral 12 del artículo 62 del Reglamento, el candidato deberá proceder conforme a lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dentro del plazo establecido en el artículo 22 de la presente norma. Un candidato apto pierde dicha condición durante el procedimiento cuando: i) incurre en algún impedimento para ser director; o, ii) cuando encontrándose vencidos los plazos de vigencia de los documentos indicados en el párrafo 22.1 del artículo 22 de la presente norma no presenta los documentos actualizados que ratifiquen dicha condición, dentro del plazo establecido. Artículo 7.- Expediente del candidato a director Los Proponentes son responsables de la elaboración y

Mg. YONI ANGEL BALBIN PEÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. YONI ANGEL BALBIN PEÑA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de la presentación o registro del expediente de cada candidato propuesto, el cual debe contener como mínimo los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida suscrita en cada página por el candidato. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Copia simple del diploma de grado académico de bachiller de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 4. Copia simple del título profesional de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 5. Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias que acrediten los estudios de posgrado y/o los estudios de especialización. 6. Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en empresas, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento, de acuerdo con el Cuadro de Equivalencia de Cargos, conforme al Anexo N°4 de la presente norma. 7. Certificado de antecedentes penales vigente, en el que conste que no registra antecedentes. 8. Declaración jurada de no encontrarse inciso en ningún impedimento para ser director, conforme al formato del Anexo N°3 de la presente norma, la cual no debe ser de una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contados desde su suscripción.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, en función del Oficio N°482-2024-GG/EPSSCSC.SA, el Oficio N°504-2024-GG/EPSSCSC.SA, Oficio N°D00125-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, y los demás documentos de la referencia, **APRUEBA** las propuestas de los candidatos para Director (Titular y Suplente) representante del Gobierno Regional de Junín, para integrar el Directorio de la EPS SELVA CENTRAL S.A. para un nuevo periodo, a los siguientes candidatos :

- **MILAGROS ROCÍO LEÓN CASABONA** identificado con DNI N°80378740
- **WALTER SEGUNDO FUENTES LOPEZ** identificado con DNI N°20644664
- **ALEXANDER JESÚS RUTTI GUEVARA** identificado con DNI N°43997640
- **VICTOR BULLON GARCIA** identificado con DNI N°19842003
- **VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRIGUEZ** identificado con DNI N°19954899
- **CESAR RAUL PALACIOS SULCA** identificado con DNI N°28237356

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que evalúe las propuestas según sus competencias, a través de la PLATAFORMA VIRTUAL y las formalidades establecidas. Para tal efecto, encárguese al Secretario del Consejo Regional, para que solicite la clave de acceso y suba la información por la plataforma virtual.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. YONI ANGEL BALBIN PEÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN